

XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 14
(19 de julio de 2023)
Hotel Marriott, Buenos Aires (Argentina)

En el Hotel Marriott de la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, siendo las 08:00 horas, del día 19 de julio de 2023 se reunió la Asamblea General de ASIBEI, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico por el señor Presidente de la Asociación, con la participación de las siguientes entidades miembros:

Institución	País	Participantes en la Asamblea
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI)	Colombia	Olga Patricia Chacón Arias
Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería (ASECEI)	Ecuador	Ramiro Alberto Correa Jaramillo
Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI)	Argentina	Alejandro Martínez Oscar Pascal Néstor Braidot Roberto Giordano Lerena
Corporación de Decanos de Facultades de Ingeniería de Chile (CONDEFI)	Chile	Alejandro Vicente Caroca Navarro
Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI)	EE.UU.	María Larrondo Petrie Miguel Ángel Sosa
Universidad Politécnica de Madrid	España	Virginia Diaz Barcos

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Elección delegados aprobación de la presente Acta
4. Presentación de los estados financieros a 30 de mayo de 2023 y nombramiento de la comisión para aprobar los estados financieros
5. Reforma del estatuto de la ASIBEI
6. Nombramiento del Censor de Cuentas o Revisor Fiscal para el período 2023 a 2025
7. Asuntos de la Presidencia
8. Asuntos de la Secretaría ejecutiva
9. Designación de la Presidencia, Vicepresidencia, Comité Ejecutivo, para el período 2023 a 2025
10. Autorización para trámites ante la DIAN
11. Proyecciones futuras de la ASIBEI a cargo de la nueva Presidencia
12. Asuntos de los Asambleístas

Puesto a consideración el orden del día de la Asamblea, éste fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del quórum

Se procedió a la verificación del quórum estatutario para poder deliberar y decidir, encontrándose presentes seis (6) miembros con derecho a voto de once (11) miembros con derecho a voto, que representa un quórum del 55%, equivalentes a 21 votos, con lo cual se puede deliberar y tomar decisiones.

2. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea

Por unanimidad se designó como Presidente de la Asamblea al ingeniero Alejandro Martínez identificado con pasaporte de la República Argentina N° AAJ247494 y como Secretario de la Asamblea al Secretario Ejecutivo de ASIBEI, ingeniero Luis Alberto González Araujo, identificado con cédula de ciudadanía de la República de Colombia N° 79961178.

Acto seguido los ingenieros Martínez y González aceptaron la designación y tomaron posesión de los cargos.

3. Elección delegados aprobación de la presente Acta

Con 21 votos, la aprobación del acta 13 de la Asamblea General ha sido delegada en los ingenieros Roberto Giordano Lerena con pasaporte de la República Argentina N° AAA551190 y Oscar Pascal con pasaporte de la República Argentina N° AAB547176 del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina (CONFEDI).

Los anteriores ingenieros aceptaron la designación de aprobación de la presente Acta, como se registra al final de la misma con sus firmas.

4. Presentación de los estados financieros a 30 de mayo de 2023 y nombramiento de la comisión para aprobar los estados financieros

El ingeniero Gonzalez hizo la presentación de los estados financieros preparados bajo las normas internacionales de contabilidad (NIIF), en lo que corresponde al balance y estado de excedentes o pérdida, a 31 de mayo de 2023. (valor del dólar americano \$ COP 3.462,01):

Activo	Nota	
Activo corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	1	6.203,88
Caja		-
Fondos en bancos nacionales		6.203,88
Instrumentos financieros	2	7.831,68
Derechos fiduciarios		7.831,68
Cuentas por cobrar a asociados	3	10.815,63
Corrientes		10.750,98
Vencidas		64,65
Total Activo		24.851,19



Pasivo		
Pasivo corriente	4	
Instrumentos financieros en cuentas por pagar		2.338,30
Costos y gastos por pagar	1.181,57	
Pasivos fiscales	1,89	
Pasivos estimados y provisiones	1.154,85	
Diferidos		9.830,49
Ingreso por cuotas asociados	9.830,49	
Total Pasivo		12.168,80
Patrimonio	5	
Fondo social	747,93	
Fondo de asignaciones permanentes	11.220,15	
Resultado del ejercicio	2.025,43	
Proyecto distinción al merito excedentes año 2020 – 2022	1.751,53	
Efecto adopción NIIF	(3.068,65)	
Total Patrimonio		12.682,39
Total Pasivo y Patrimonio		24.851,19
Ingresos operacionales	Nota	
Cuotas asociados	6	4.411,98
Participación BootCamp		--
Total Ingresos operacionales		4.411,98
Ingresos no operacionales	7	
Financieros		571,42
Diversos		0,05
Total Ingresos no operacionales		571,47
Total Ingresos		4.983,45
Gastos operacionales	8	
Gastos administrativos		2.541,56
Total Gastos operacionales		2.541,56
Gastos no operacionales	9	
Financieros		416,47
Total Gastos no operacionales		416,47
Total Egresos		2.958,02
Resultado del ejercicio	10	2.025,43

La Asamblea se dio por enterada de los estados financieros de la Asociación a corte 31 de mayo de 2023 y para efecto de la aprobación de los estados financieros para las vigencias 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2024, la Asamblea designa a los profesores Olga Patricia Chacón de ACOFI, Colombia y Alejandro Caroca de CONDEFI, Chile, para tal propósito.

5. Reforma del estatuto de la ASIBEI

El señor presidente de la reunión propuso a la Asamblea modificar los estatutos sociales de la Asociación. A tal efecto, presentó a los miembros de la Asamblea la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Asociación que se detalla a continuación, propuesta que en cumplimiento de lo regulado en los estatutos sociales vigentes, fue enviada a cada miembro con una antelación de 30 días a la fecha de celebración de la presente reunión:

Capítulo I. Identidad y naturaleza

La Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería es una Organización No Gubernamental (ONG) para actuar en Iberoamérica, regida por este Estatuto y será reconocida con la sigla ASIBEI.

Capítulo V. Miembros y gobierno

V.1. Podrán ser miembros de la ASIBEI, las asociaciones académicas de cada país iberoamericano, que congregue instituciones de educación superior que ofrezcan programas educativos de ingeniería. En caso de no existir éstas, podrán asociarse instituciones de educación superior de prestigio que cuenten con dichos programas y participen de sus principios y objetivos; en tal caso el Comité ejecutivo evaluará la incorporación en favor de la representatividad del país.

V.5. El gobierno de la ASIBEI está constituido por:

- La Asamblea general.
- El Comité asesor.
- El Comité ejecutivo.
- El Comité de honor.

V.6. Propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual, derivados del ejercicio del objeto social de la ASIBEI, son propiedad de la Asociación. En el caso de contratos o convenios que llegare a celebrar, se dejara claramente establecida la titularidad de la Asociación respecto a los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los resultados, al igual que la compensación económica que se llegue a generar relacionada con la explotación comercial de los mismos, conforme al porcentaje de participación que legítimamente le corresponda a la Asociación.

El Comité ejecutivo elaborará el reglamento de propiedad intelectual.

Capítulo VI. Comités y funciones

VI.1.1. Composición

El Comité ejecutivo lo integran las asociaciones académicas o universidades miembros de la ASIBEI.

El Comité ejecutivo estará constituido de la siguiente manera:

- Presidencia.
- Presidencia inmediatamente anterior.
- Vicepresidencia.
- Las instituciones elegidas por la Asamblea general.
- Secretario ejecutivo que tendrá voz, pero no voto.

Paragrato 1: cada pais tendra un representante nombrado por la Institucion. En el caso de países con asociación o con cuatro o más unidades académicas asociadas tendrán un representante adicional. Los representantes de aquellos miembros que no se encuentren en los casos expuestos con anterioridad tendrán un representante, número que podrá ser modificado por acuerdo del Comité ejecutivo.

VI. 1.2. Son funciones del Comité ejecutivo:

- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación.
- Fijar las convocatorias de las reuniones de la Asamblea general.
- Resolver sobre las diferentes solicitudes de admisión presentadas.
- Favorecer la coordinación entre las diferentes asociaciones e instituciones de enseñanza de ingeniería.
- Auspiciar actividades que fomenten la mejora de la calidad en la formación.
- Desarrollar los sistemas y procedimientos que favorezcan el alcance de los objetivos de la ASIBEI.
- Nombrar al Secretario ejecutivo de acuerdo con las condiciones que establezca el Comité ejecutivo, para lo cual se buscará un acuerdo con una de las entidades miembro de la Asociación para esta designación. La remuneración y costos de la Secretaría ejecutiva serán aprobados por el Comité ejecutivo.
- Proponer, en acuerdo con el Comité asesor, a la Asamblea general la reforma de los Estatutos.
- Reglamentar el Estatuto, por medio de resoluciones que tendrán carácter obligatorio.
- Autorizar los actos y contratos que pueda realizar en su competencia, el representante legal de la Asociación.
- Las demas que le sean asignadas por la Asamblea general en concordancia con estos Estatutos.
- Delegar en el Presidente o Secretario ejecutivo las acciones que considere pertinentes.

VI.1.3. Elección del Comité ejecutivo

Las instituciones que hacen parte del Comité ejecutivo serán elegidas por la Asamblea general por un período de dos años, renovable por otros dos años más, excepto comunicación expresa en contra, de su asociación o institución.

VI. 1.5. Reuniones

El Comité ejecutivo se reunirá como mínimo cuatro veces por año debiendo garantizarse la disponibilidad de la infraestructura o la tecnología suficiente para el buen desarrollo de la reunión.

VI.2.2. Sus miembros serán designados por el Comité ejecutivo por un período de cuatro años renovables y preferentemente, dos por país.

VI.3. Comité de honor

Constituido por personalidades y autoridades de la ciencia y de la cultura de los países miembros interesados en respaldar los objetivos institucionales. Tiene como función principal avalar y acreditar la gestión de la ASIBEI ante los gobiernos y organismos internacionales. Su conformación será definida por el Comité ejecutivo.

VI.4. Presidente

Son funciones del Presidente:

- Ser la máxima autoridad ejecutiva de la Asociación.

- Representar a la Asociación ante instituciones y organismos públicos y privados.
- Presentar el plan de trabajo bianual a la Asamblea general.
- Coordinar y promover las actividades de la Asociación a fin de cumplir los objetivos de la misma.
- Presentar la memoria y balance de la actividad del período a la Asamblea general.
- Convocar las reuniones del Comité ejecutivo y de la Asamblea general.
- Presidir y organizar cada dos años, como mínimo, el Encuentro Iberoamericano de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, con la colaboración del Comité asesor. La sede del Encuentro será la del país que ejerza la Presidencia.

VI.7. Vocales

Son los representantes de los miembros de la ASIBEI elegidos para conformar el Comité ejecutivo. Cada institución miembro de la ASIBEI elegido designará sus representantes en el Comité ejecutivo de acuerdo con el parágrafo 1 del punto VI.1.1.

Son funciones de los Vocales:

- Participar en las reuniones del Comité ejecutivo con voz y voto
- Estudiar los temas correspondientes al fomento de la integración iberoamericana.
- Representar en sus países a la ASIBEI.
- Respetar las funciones establecidas en el numeral VI.2.5. del presente Estatuto

VI.8. Secretario ejecutivo

La administración directa y la representación legal de la Asociación estarán a cargo de un mandatario llamado Secretario ejecutivo, quien será nombrado por el Comité ejecutivo. En las ausencias temporales de éste, será reemplazado por un Secretario ejecutivo suplente, quien será nombrado por el Comité ejecutivo y tendrá las mismas atribuciones del principal. El Secretario ejecutivo, al obrar en actos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la asociación, obliga a ésta. El Secretario ejecutivo durará en sus funciones por el término de cuatro (4) años contados a partir de su nombramiento y podrá ser reelegido o removido libremente antes del vencimiento de su período.

Son funciones del Secretario ejecutivo

- Ejercer la función de representante legal de la Asociación.
- Elaborar las actas de las reuniones del Comité ejecutivo y de la Asamblea general.
- Constituirse en el nexo entre el Comité ejecutivo y los diferentes comités, para los temas previstos en el Estatuto y para aquellas cuestiones derivadas en consulta.
- Elaborar los libros de registro de actas de reuniones.
- Apoyar en la coordinación de los encuentros y reuniones generales.
- Recibir los recursos económicos que por cualquier concepto se destinen a la Asociación.
- Gestionar la tesorería
- Preparar el estado de cuentas que habrá de ser presentado para su aprobación a la Asamblea general o cualquier informe financiero requerido por el Presidente.
- Ser el representante administrativo de la Asociación.
- Mantener y custodiar los archivos.
- Coordinar las actividades de los vocales.
- Las demás asignadas por el Comité ejecutivo.

Capítulo VII. Asamblea general

VII.1. La Asamblea general es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por los miembros institucionales que hayan cumplido con sus obligaciones estatutarias.

En el caso de asociaciones y organizaciones que representen a más de cuatro asociados tendrán tres representantes adicionales. Cada miembro institucional tendrá un representante; cuando los miembros institucionales de un país sean más de cuatro, cada voto será proporcional hasta alcanzar los cuatro votos.

El Comité ejecutivo podrá dirimir casos particulares de representatividad, atendiendo a características particulares demográficas o de otra índole.

En todos los casos el representante oficial de la institución deberá ser acreditado por escrito.

VII.2. Funciones

Constituyen sus funciones.

- Aprobar la memoria y balance, bianual, presentado por el Presidente.
- Evaluar las actividades efectuadas en el período precedente.
- Definir las actividades a realizar en el período siguiente.
- Aprobar el estado de cuentas del ejercicio anterior y el presupuesto del siguiente.
- Designar a las instituciones que harán parte del Comité ejecutivo.
- Modificar y analizar los Estatutos.
- Aprobar, si procede, la disolución de la ASIBEI.
- Decidir las cuotas de los miembros.
- Cambiar el domicilio de la Asociación.
- Establecer la sede de la Secretaria permanente ejecutiva.
- Las demas que correspondan a su condición de órgano soberano de la Asociación y que no estén en contradicción con los presentes Estatutos.

VII.3. La Asamblea general deberá ser convocada en forma fehaciente, determinando fecha, lugar, hora y orden del día, por parte del Presidente, con una antelación mínima de treinta días a través de cualquier mecanismo que disponga la Asociación (dirección física, correo electrónico, fax, etc.).

Las reuniones de la Asamblea general se podrán celebrar de manera virtual a través de los medios electrónicos conocidos o por conocerse en el futuro conforme a la normatividad vigente para el efecto, siempre y cuando se encuentren cumplidas, al momento de la reunión, las condiciones tecnológicas y logísticas que aseguren el normal desarrollo de la misma.

VII.4. Quorum

Para que la Asamblea tenga quorum decisorio se requiere que el mínimo de miembros presentes sea la mitad más uno del número total de miembros con derecho a voto a la fecha de su realización. Si se convoca a la Asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, el Presidente citará nuevamente la Asamblea para una hora más tarde y sesionará con poder decisorio con el número plural de asambleístas presentes.

Tienen derecho a voto quienes estén a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.

Votación

El presidente invitó a los Asambleístas a votar, obteniéndose el siguiente resultado:

- Si: Aprueba la modificación: 21 VOTOS (100%)
- No: Rechaza la modificación: 0 VOTOS (0%)

De acuerdo con los estatutos para aprobar la propuesta se necesita que las $\frac{3}{4}$ partes (75%) de los asambleístas asistentes hayan votado afirmativamente, con lo cual queda aprobada la modificación de estatutos con una votación afirmativa de 21 votos, equivalentes al 100%.

En estas condiciones, acorde a lo regulado por el artículo IX.1. de los estatutos sociales, la propuesta de modificación presentada a la Asamblea obtuvo una votación a favor superior al 75% de los miembros. En consecuencia, la modificación de los estatutos es aprobada por la Asamblea, de conformidad con la mayoría de votos establecida en el artículo IX.1. del estatuto social de la Asociación. El nuevo estatuto aprobado entra en vigencia de inmediato y habiéndose cumplido los procesos legales correspondientes.

6. Nombramiento del Censor de Cuentas o Revisor Fiscal para el periodo 2023 a 2025

El ingeniero González ilustró a la Asamblea sobre la labor que viene realizando la actual Revisora Fiscal, Contadora Luz Mery Cuervo y destacó su rigurosidad y trabajo ajustado a los principios legales y normativos; acto seguido solicitó a la Asamblea considerar el nombre de la Contadora Luz Mery Cuervo para el periodo 2023 - 2025.

Puesta a consideración la petición, la Asamblea por unanimidad ratificó en el cargo a la contadora Luz Mery Cuervo con cédula de ciudadanía de la República de Colombia N° 35328330 para el periodo 2023 a diciembre de 2025.

7. Asuntos de la Presidencia

El ingeniero Alejandro Martínez inició agradeciendo por el trabajo y esfuerzo en un periodo complejo por la pandemia y los cambios realizados para el futuro de la organización. La Asamblea agradeció el informe y reconoció todo el esfuerzo, logros y actividades realizadas durante la gestión en la Presidencia que CONFEDI desarrolló durante su mandato.

8. Asuntos de la Secretaría ejecutiva

El Ingeniero González comentó sobre el proceso de organización desde marzo 2023, del cual se recibió toda la información institucional y se están organizando los tramites legales de cambio ante las entidades oficiales de Colombia. Informó que el sitio web de la Asociación se ha actualizado. Le solicitó a las instituciones miembros enviar información sobre temas de interés. Los asambleístas agradecieron la información.

9. Designación de la Presidencia, Vicepresidencia, Comité Ejecutivo, para el período 2023 a 2025

Teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias expresadas en el numeral VI.1.4 de los presentes Estatutos de la Asociación, la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI), asume la Presidencia de la ASIBEI para el periodo 2023 a 2025, teniendo en cuenta que había sido elegida por unanimidad como Vicepresidencia en la XII Asamblea General en 2021. Como representante de ACOFI asume la Presidencia de la ASIBEI la ingeniera Olga Patricia Chacón con cédula de ciudadanía colombiana 63.486.103 y acepta la designación al cargo.

Realizada la invitación escrita a todas las entidades miembros para postularse a la vicepresidencia de ASIBEI, se presentaron propuestas de la Universidad Politécnica de Madrid y el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACCEI).

Puesta a consideración las postulaciones, la Asamblea elige con 16 votos a la Universidad Politécnica de Madrid, para el periodo 2023 a 2025.

En cuanto a la conformación del Comité Ejecutivo para el periodo 2023 a 2025, la Asamblea elige por 21 votos a las siguientes entidades:

- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, Colombia
- Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería, Ecuador
- Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería, México
- Consejo Federal de Decanos de Ingeniería, Argentina
- Corporación de Decanos de Facultades de Ingeniería de Chile, Chile
- Instituto Politécnico de Setubal, Portugal
- Instituto Superior de Engenharia de Coimbra, Portugal
- Instituto Superior de Engenharia do Porto, Portugal
- Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, Estados Unidos
- Universidad Católica de Asunción, Paraguay
- Universidad Católica de Uruguay, Uruguay
- Universidad de la Empresa, Uruguay
- Universidad de la República, Uruguay
- Universidad de Montevideo, Uruguay
- Universidad ORT, Uruguay
- Universidad Politécnica de Madrid, España

10. Autorización para trámites ante la DIAN

Atendiendo lo reglamentado en el decreto 2150 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, la Asamblea General autoriza al Representante legal, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la permanencia y calificación de la ASIBEI como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios; así como demás actuaciones que deba realizar la ASIBEI ante la DIAN, derivados del decreto en mención.

Esta autorización rige para las vigencias 2023 y 2024 debido a la periodicidad de celebración de la Asamblea General, que según sus estatutos se celebra cada dos años.

11. Proyecciones futuras de la ASIBEI a cargo de la nueva Presidencia

La ingeniera Olga Patricia Chacón Arias, en su calidad de nueva Presidenta de la ASIBEI, expresó su satisfacción por poder contribuir con su trabajo a la consolidación de la Asociación y al desarrollo de la ingeniería iberoamericana; agradeció a todas las asociaciones e instituciones su presencia y apoyo permanente.

Consideró fundamental fortalecer varios temas, en especial la consolidación de su misión en el espacio iberoamericano, trabajar una propuesta de acreditación regional para programas de ingeniería y tener una fuerte articulación con la vicepresidencia.

Finalmente, recalcó la gran responsabilidad que se tiene con relación a la puesta en marcha de las acciones de la Asociación, destacando que esto solo se puede lograr con el apoyo, compromiso de los socios y hacer que el trabajo emprendido se convierta en una verdadera alegría.

12. Asuntos de los Asambleístas

Abierto el uso de la palabra para abordar este punto, se expresó lo siguiente:

De la ingeniera Díaz Barcos, manifestando sobre la convocatoria de la Agencia de Cooperación Española para la generación de conocimiento orientada a la academia. Esta puede ser una opción interesante de colaboración y trabajo.

Del ingeniero Braidot, indicando que es importante establecer para que sirve ASIBEI. En este sentido considera importante establecer iniciativas de interés entre América Latina, Europa y EE. UU. y desde ahí proponer líneas de trabajo.

Siendo las 10:00 horas se levantó la sesión.

Alejandro Martínez
Presidente

Luis Alberto González Araujo
Secretario

Delegados para la aprobación del Acta 14:

Roberto Giordano Lerena

Oscar Pascal

Chile, marzo 30 2024

Señores

Asamblea General

Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI)

Asunto; Aprobación de estados financieros, distribución de excedentes y estado de asignaciones permanentes a diciembre 31 de 2023.

Cumpliendo con lo designado de la XIII Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería – ASIBEI, realizada en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), Acta No 14, cumpla a través de la presente con:

- 1- Aprobación estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2023.
- 2- Destinación de excedentes correspondientes a los estados financieros a diciembre 31 del año 2023

Proyecto	Valor Asignado (US\$)
Fondo de asignaciones permanentes	\$ 22.753.866,88 (veintidós millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos, con 88 centavos MCTE)
Publicaciones	\$ 7.000.000,00 (siete millones de mil pesos) Vencimiento, 31 de diciembre de 2025 MCTE)
Total =	\$ 29.753.866.88

- 3- Informe estado de Asignaciones permanentes a diciembre 31 del año 2023.

Año	Valor
2014	\$ 4.045.752
2015	\$ 24.070.946
2016	\$ 21.375.461
Total	\$ 49.492.159

Cordialmente



Alejandro Caroca

CONDEFI

Chile

Bucaramanga, Colombia, 30 de marzo de 2024

Señores

Asamblea General
Asociación Iberoamericana de Instituciones
de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI)

Asunto; Aprobación de estados financieros, distribución de excedentes y estado de asignaciones permanentes a diciembre 31 de 2023.

Cumpliendo con lo designado de la XIII Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería – ASIBEI, realizada en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), Acta No 14, cumpla a través de la presente con:

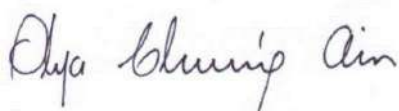
- 1- Aprobación estados financieros con corte a diciembre 31 del año 2023.
- 2- Destinación de excedentes correspondientes a los estados financieros a diciembre 31 del año 2023

Proyecto	Valor Asignado (US\$)
Fondo de asignaciones permanentes	\$ 22.753.866,88 (veintidós millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos, con 88 centavos MCTE)
Publicaciones	\$ 7.000.000,00 (siete millones de mil pesos) Vencimiento, 31 de diciembre de 2025 MCTE)
Total =	\$ 29.753.866.88

- 3- Informe estado de Asignaciones permanentes a diciembre 31 del año 2023.

Año	Valor
2014	\$ 4.045.752
2015	\$ 24.070.946
2016	\$ 21.375.461
Total	\$ 49.492.159

Cordialmente,



Olga Patricia Chacón Arias
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga, Colombia